

Boletín



Oficial

DE LA PROVINCIA DE BALEARES

Se publica los martes, jueves y sábados

Se suscribe en la *Escuela Tipográfica*, calle de la Misericordia número 4.
Los suscriptores tienen derecho además de los números ordinarios a los extraordinarios, excepto los que contengan las listas electorales rectificadas que podrán adquirirse con un 25 por 100 de rebaja sobre el precio de venta.
Precios.—Por suscripción al mes 3 pesetas.—Por un número suelto 0'50.—Atrásado 0'75.—Anuncios para suscriptores, palabra 0'08.—Id. para los que no lo son 0'06.

NUM. 9256

Las leyes obligarán en la Península, Islas adyacentes, Canarias y territorios de África sujetos a la legislación peninsular, a los veinte días de la promulgación, si en ella no se dispusiera otra cosa. Se entienda hecha su promulgación al día a que termine la inserción de la Ley en la *Gaceta*.

Las leyes, órdenes y anuncios que se manden publicar en los Boletines Oficiales se han de remitir al Gobernador civil, y por cuyo conducto se pasarán a los editores de los mencionados periódicos. (R. O. de 6 de Abril de 1839).

PARTE OFICIAL

S. M. el Rey Don Alfonso XIII (que Dios guarde), S. M. la Reina Doña Victoria Eugenia, S. A. R. el Príncipe de Asturias é Infantes y demás personas de la Augusta Real Familia, continúan en la novedad en su importante salud.
(Gacetas 9 al 11 de Abril)

Núm. 3846

Gobierno Civil

Secretaría.—Circular

Por Real orden de la Presidencia del Consejo de Ministros de fecha 5 del actual, inserta en la *Gaceta* del día 6 han sido designados para el cargo de Delegado gubernativo en esta provincia, los Jefes que se expresan a continuación:

D. Cosme Parpal Villalonga, Comandante de Infantería.
D. Manuel Martínez Guillén, Comandante de Artillería.
D. Luis Uher Taltavull, Comandante de Infantería.

Lo que se publica en esta BOLETIN OFICIAL para general conocimiento.
Palma 10 de Abril de 1926.

El Gobernador

José Pérez García-Argüelles

Núm. 3854

Secretaría.—Negociado 1.º

Circulares

El Ilmo. Sr. Director general de Administración telegráficamente me dice lo que sigue:

«Siendo indispensable consignar en el escalafón definitivo del cuerpo de Secretarios la Secretaría que en la actualidad desempeña cada uno y no constando ese dato respecto a muchos de los nombrados por esa provincia por haber dejado de dar cuenta a este Centro de su toma de posesión, sírvase V. E. reclamar los informes oportunos y enviar de los Secretarios que sirvan actualmente las de los Ayuntamientos de esa provincia».

En su consecuencia y para poder cumplimentar cuanto se ordena en el preinserto telegrama los Señores Alcaldes de esta provincia remitirán en término de veinticuatro horas certificación en que conste el nombre y dos apellidos del Secretario del Ayuntamiento y la fecha en que tomó éste posesión del cargo en propiedad o interinamente si alguno lo desempeñase en esta forma.

Palma 12 de Abril de 1926.

El Gobernador,

José Pérez García-Argüelles

Núm. 3870

Dispuesto por el art.º 3.º del Real decreto de 9 del actual que el día 17 del corriente mes de Abril a las veintitres horas será adelantada la hora legal en sesenta minutos y con el fin de que por todas las Corporaciones, entidades, empresas de ferrocarriles, fábricas, etc. tenga el debido cumplimiento dicho precepto los Señores Alcaldes procederán tan pronto reciban la presente, hacer pública dicha disposición por medio de bando o pregón.
Palma 13 de Abril de 1926.

El Gobernador,

José Pérez García-Argüelles

Núm. 3860

JUNTA PROVINCIAL DE ABASTOS

Circular

Esta Junta en sesión celebrada ayer y teniendo en cuenta la Real orden del Ministerio de la Gobernación de 29 de Marzo último en la que se fijan los precios mínimos y máximos de la carne de Cordero en Madrid y Barcelona y la baja experimentada en dicha carne en esta Isla acordó por unanimidad fijar los siguientes precios de venta:

Carne de Cordero

Pierna, 4'25 pesetas kilo,
Costillas del juego, 4'75 id. id.
Costillas del lomo, 3'70 id. id.
Carne de las demás partes, 3'40 id. id.

Los precedentes precios empezarán a regir en esta Capital al día siguiente de su publicación en el BOLETIN OFICIAL.

Palma 13 de Abril de 1926.

El Gobernador Presidente,

José Pérez García-Argüelles

SECCION DE LA GACETA

PRESIDENCIA

DEL CONSEJO DE MINISTROS

EXPOSICIÓN

SEÑOR: Los Reales decretos de 3 de Abril de 1918, 28 de Marzo de 1919 y 7 de Abril de 1924 ordenaron el adelanto de la hora oficial en sesenta minutos, durante los meses de Abril a Octubre de esos mismos años basándose principalmente en las ventajas y facilidades que reportaban a la economía patria el ahorro de combustible y fluido eléctrico y la regularización de nuestras más frecuentes comunicaciones internacionales.

Subsistiendo, a juicio del Gobierno, idénticos fundamentos a los que motivaron los aludidos Reales decretos y estimando, además, que es conveniente desaparecer la incertidumbre a que da

origen la intermisión de las disposiciones que prescriben el horario llamado de verano, el Presidente que suscribe, de acuerdo con el Consejo de Ministros, tiene el honor de someter a la aprobación de V. M. el siguiente proyecto de Real decreto.

Madrid, 9 de Abril de 1926.

SEÑOR:

A L. R. P. de V. M.

Miguel Primo de Rivera y Orbaneja.

REAL DECRETO

A propuesta del Presidente de Mi Consejo de Ministros y de acuerdo con éste,

Vengo en decretar lo siguiente:

Artículo 1.º Todos los años por medio de Real decreto acordado en Consejo de Ministros, se fijará el día del mes de Abril en que ha de comenzar a regir el horario de verano y el del mes de Octubre en que ha de ser restablecida la hora normal.

Artículo 2.º El día 17 del corriente mes de Abril, a las veintitres horas, será adelantada la hora legal en sesenta minutos.

Artículo 3.º El día 2 del próximo mes de Octubre, a las veinticuatro horas, se restablecerá la hora normal.

Artículo 4.º Por los Ministerios interesados en lo que atañe a los servicios de sus respectivos Departamentos, se darán las órdenes oportunas para la ejecución del presente Decreto.

Dado en Palacio a nueve de Abril de mil novecientos veintiséis.

ALFONSO

El Presidente del Consejo de Ministros,
Miguel Primo de Rivera y Orbaneja.

EXPOSICIÓN

SEÑOR: Reconocer y proclamar por medio de alto galardón los grandes servicios a la Humanidad de los seres excepcionales que por sus iniciativas, por su ciencia, por sus gallardías, por su heroísmo o por su virtud superen el límite de los extraordinarios méritos de carácter nacional es modo de estimular y premiar a los que por ello puedan considerarse ciudadanos universales.

Quisiera el Gobierno de V. M. que para los que de tal modo se distinguen acordara el Rey de España la creación de una insignia que, por lo raro y contrastado de su concesión, adquiriera positivo valor mundial.

Ningún nombre acaso tan adecuado a la significación especialísima de esta nueva condecoración que el de «Plus Ultra». Estas dos palabras constituyen la clave de la civilización hispánica y el mote heroico de nuestros bisabos, significan un vibrante estímulo de superación, orientan las energías dinámicas de la raza hacia su resurgimiento

y tienen hoy un eco de gloria en el mundo civilizado merced a reciente proeza que ha demostrado lo que el esfuerzo español es capaz de conseguir en los universales dominios de la inteligencia, del corazón y de la voluntad.

Son éstos, Señor, los motivos por los que el Presidente que suscribe, de acuerdo con el Consejo de Ministros, tiene el honor de someter a la aprobación y firma de V. M. el siguiente proyecto de Real decreto.

Madrid, 3 de Abril de 1926.

SEÑOR:

A L. R. P. de V. M.

Miguel Primo de Rivera y Orbaneja

REAL DECRETO

A propuesta del Presidente de Mi Consejo de Ministros y de acuerdo con el mismo,

Vengo en decretar lo siguiente:

Artículo 1.º Se crea con carácter civil y universal una medalla de oro denominada «Plus Ultra» para premio de los méritos señalados en el párrafo primero del preámbulo de este Real decreto.

Artículo 2.º En el anverso de la misma figurará el mudo entre las columnas de Hércules y pendiente de éstas el lema «Non Plus Ultra», del cual un león aparecerá arrancado con su zarpa el «Non», según la genial idea del escultor Lusillo. Encima de esta alegoría irá la palabra «España» y debajo la fecha: 1926. El reverso de la medalla lo constituirá el escudo de España. Como remate ostentará la insignia la Corona Real.

Artículo 3.º De esta medalla, que se usará pendiente del cuello por medio de un cordón trenzado rojo y oro, sólo habrá una clase y modelo.

Artículo 4.º Su concesión se hará a propuesta del Jefe del Gobierno informada por el Consejo de Estado, y habrá de someterse a la aprobación de las Cortes el día que éstas funcionen, y, en su defecto, a la del Consejo de Ministros.

Artículo 5.º La insignia será entregada al agraciado, que otorgará el oportuno recibo, y recogida al fallecimiento de su poseedor.

Artículo 6.º Será completamente gratuita la concesión de esta medalla, quedando exenta de todos los derechos, incluso los de Timbre que rigen para las de su clase.

Dado en Palacio a tres de Abril de mil novecientos veintiséis.

ALFONSO

El Presidente del Consejo de Ministros,
Miguel Primo de Rivera y Orbaneja

(Gaceta 10 de Abril)

Padecido error en la publicación del siguiente Real decreto, se reproduce debidamente rectificado:

EXPOSICIÓN

SEÑOR: El apartado b) de la base 7.ª del Decreto-ley vigente para el reclutamiento y reemplazo del Ejército, previene que la concentración anual de los reclutas se verifique precisamente en el mes de Marzo; pero al tratarse de aplicar este precepto al reemplazo de 1925 las dificultades que con los medios disponibles presentaba la instrucción de tan considerable número de reclutas y los inconvenientes, sobre todo en el Ejército de África, del licenciamiento en masa de la mitad del efectivo de cada Cuerpo, aconsejaron que se escalonase en dos llamamientos el de la totalidad del contingente.

Por todo lo cual y ante la indudable conveniencia de normalizar lo que circunstancialmente se dispuso para el reemplazo de 1925, el Ministro que suscribe, de acuerdo con el Consejo de Ministros, tiene el honor de someter a la firma de V. M. el siguiente proyecto de Decreto.

Madrid, 31 de Marzo de 1926.

SEÑOR:

A. L. R. P. de V. M.,
Juan O'Donnell Vargas

REAL DECRETO

A propuesta del Ministro de la Guerra y de acuerdo con Mi Consejo de Ministros.

Vengo en decretar lo siguiente:

Artículo 1.º El apartado b) de la base 7.ª del Decreto-ley para el reclutamiento y reemplazo del Ejército de 29 de Marzo de 1924 queda redactado como sigue:

«La concentración en Caja para el destino a Cuerpo del contingente anual se efectuará normalmente en la forma siguiente:

En el mes de Noviembre la de los reclutas del grupo del servicio ordinario nacidos antes de 1.º de Junio y la totalidad de los procedentes de reemplazos anteriores que por diferentes causas se agreguen al reemplazo corriente, cualquiera que sea la fecha de su nacimiento.

En el mes de Marzo, la de los reclutas del servicio ordinario nacidos a partir del 1.º de Junio y todos los que al ser incluidos en el alistamiento anual residan en América, Asia u Oceanía.

Los reclutas del servicio reducido se incorporarán a filas en el mes de Febrero, cualquiera que sea la fecha de su nacimiento y el reemplazo a que pertenezcan».

Artículo 2.º Se autoriza al Ministro de la Guerra para variar los preceptos, plazos y fechas que se consignan en los capítulos 15 y 17 del vigente Reglamento para el reclutamiento y reemplazo del Ejército en cuanto sea necesario para armonizar su contenido con lo dispuesto en este Real decreto.

Dado en Palacio a treinta y uno de Marzo de mil novecientos veintiséis.

ALFONSO

El Ministro de la Guerra,
Juan O'Donnell Vargas

(Gaceta 7 de Abril)

MINISTERIO DE LA GOBERNACION

Dirección general de Administración

Esta Dirección general ha acordado que se anuncie a concurso para su provisión por el término improrrogable de un mes, conforme al artículo 68 del Reglamento de 23 de Agosto de 1924, las vacantes que a continuación se relacionan, advirtiendo a los solicitantes que dentro del citado plazo deben presentar sus solicitudes, una por cada vacante, dirigidas a esta Dirección o a la Corporación correspondiente y acreditar las condiciones que en el expresado Reglamento se señalan, presentando además su hoja de servicios y la justificación de los méritos que aleguen, sin cuya justificación no serán cursadas las instancias que presenten:

Jefatura provincial de la Sección de Presupuestos municipales de Baleares, vacante por jubilación del que la desempeñaba y dotada con el sueldo anual de 9.000 pesetas.

Intervención de fondos del Ayuntamiento de Almería, vacante por jubilación del que la desempeñaba y dotada con el sueldo anual de 9.000 pesetas.

Idem del de Jerez de los Caballeros (Badajoz), por segunda vez por haber sido declarado desierto el anterior concurso y dotada con el sueldo anual de 6.000 pesetas, sin descuento alguno, pues éste es de cuenta de dicha Corporación.

Idem del de Piloña (Oviedo), por segunda vez por haber sido declarado desierto el anterior concurso, y dotada con el sueldo anual de 4.000 pesetas.

Idem del de Cudillero (Oviedo), por segunda vez por haber sido declarado desierto el anterior concurso, y dotada con el sueldo anual de 4.000 pesetas.

Idem del de Monforte de Lemos (Lugo), por segunda vez por haber sido declarado desierto el anterior concurso, y dotada con el sueldo anual de 4.000 pesetas.

Idem del Cabildo Insular de Hierro (Valverde) Canarias, de nueva creación y dotada con el sueldo anual de 2.500 pesetas en el actual presupuesto y de 5.000 pesetas en el de 1926-27, conforme a los artículos 27 y último párrafo del 44 del Reglamento de 2 de Noviembre de 1925.

Madrid, 5 de Abril de 1926.—El Director general, R. Muñoz Lorente.

(Gaceta 7 de Abril)

SECCION PROVINCIAL

Núm. 3847

DELEGACION DE HACIENDA DE BALEARES

Sección provincial de Presupuestos municipales

CIRCULAR.—Son muchos los Ayuntamientos de esta provincia que a pesar del tiempo transcurrido desde que debieron liquidar el presupuesto del ejercicio económico de 1924-25 y formar las cuentas generales del mismo, no han remitido aún a la Sección de presupuestos de esta Delegación, que lo interesa, la liquidación ante dicho o sea copia literal de la Cuenta de Presupuestos, así como la del presupuesto refundido, con las correspondientes relaciones nominales certificadas de deudores y acreedores, o negativas en su caso, y acta de arqueo respectiva, a los fines que determina el apartado 5.º del artículo 62 del Reglamento de funcionarios municipales de 23 de Agosto de 1924, por lo que se previene, a los Alcaldes que no hayan cumplido este servicio, que deben remitir dichos documentos, debidamente autorizados, señalándose el plazo máximo de 15 días.

Palma 10 Abril de 1926.—El Delegado de Hacienda, Francisco Diaz Molina.

Núm. 3852

AYUNTAMIENTO DE BUÑOLA

Habiendo quedado desierta por falta de licitadores la subasta que debía de celebrarse el día 25 de Marzo último a la hora de las diez, conforme el anuncio inserto en el B. O. de esta provincia número 9241 correspondiente al 9 del propio mes de Marzo; la Comisión municipal permanente en sesión de fecha 31 de Marzo pasado acordó anunciar segunda subasta para adjudicar la contrata del alumbrado público de esta villa por medio de electricidad. El acto de subasta tendrá lugar a la hora de las diez del día 30 de los corrientes con arreglo al mismo pliego de condiciones que rigió para la primera y que se hallan de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento.

Buñola a 5 de Abril de 1926.—El Alcalde, Lorenzo Homar.—P. A. de la C. P.—Juan Noguera.

Núm. 3829

AYUNTAMIENTO DE FELANITX

Formado por la Comisión Municipal Permanente el proyecto de presupuesto municipal ordinario para el próximo ejercicio de 1926 a 27 queda expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por espacio de ocho días con arreglo al artículo 295 del vigente Estatuto municipal, durante cuyo plazo podrá todo habitante del término formular respecto al mismo las reclamaciones u observaciones que estime convenientes.

Felanitx 3 de Abril de 1926.—El Alcalde, A. Rigo.—El Secretario, Mateo Rosselló.

Núm. 3834

AYUNTAMIENTO DE MANACOR

Aceptados en principio por la Comisión municipal permanente de este Ayuntamiento los planos y memoria presentados por Don Juan Ferrer Nadal para urbanizar ciertos terrenos de su propiedad en las inmediaciones de esta ciudad y pasaje «La Convoa», lindante con la carretera de «Bandris», en cumplimiento a lo que dispone el artículo once del vigente Reglamento de obras, servicios y bienes municipales, queda expuesto al público a efectos de reclamación el mentado proyecto, durante el término de treinta días.

Manacor 6 de Abril de 1926.—El Alcalde, José Oliver.—P. A. de la C. M. P.—El Secretario, S. Perelló Trias.

Núm. 3835

Aceptados en principio por la Comisión municipal permanente de este Ayuntamiento los planos y memoria presentados por D. Jaime Llodrá, para urbanizar ciertos terrenos de su propiedad, conocidos por la «Era d'en Bellas»; en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo once del vigente Reglamento de obras, servicios y bienes municipales, queda expuesto al público a efectos de reclamación el mentado proyecto, por término de treinta días.

Manacor 6 de Abril de 1926.—El Alcalde, José Oliver.—P. A. de la C. M. P.—El Secretario, S. Perelló Trias.

Núm. 3836

Habiendo acudido a este Ayuntamiento el vecino D. Miguel Pociu Alcover, solicitando autorización para instalar en la casa taller de su propiedad calle de Muntaner n.º 28, un motor eléctrico de siete y medio H. P. de la marca Brouw-Boreri, con destino a usos industriales; a tenor de lo prevenido en las disposiciones vigentes, se anuncia que el expediente que se instruye a efecto que será expuesto al público a efectos de reclamación por término de diez días a contar de la inserción de este anuncio en el B. O. de la provincia.

Manacor 7 de Abril de 1926.—El Alcalde, José Oliver.

Núm. 3837

Habiendo acudido a este Ayuntamiento el vecino D. Antonio Vadel Ramoneli, solicitando autorización para instalar en la casa taller de su propiedad, calle de León XIII n.º 6 un motor eléctrico de dos H. P. marca A. E. G. con destino a usos industriales; a tenor de lo prevenido en las disposiciones vigentes, se anuncia que el expediente que se instruye a efecto quedará expuesto al público a efectos de reclamación por término de diez días a contar de la inserción de este anuncio en el B. O. de la provincia.

Manacor 7 de Abril de 1926.—El Alcalde, José Oliver.

Núm. 3838

Habiendo acudido a este Ayuntamiento el vecino Don Juan Munar Durán, solicitando autorización para instalar en la casa taller de su propiedad calle de Juan Literas n.º 44, dos motores eléctricos de tres y de cinco H. P. marca A. E. G. con destino a usos in-

dustriales; a tenor de lo prevenido en las disposiciones vigentes, se anuncia que el expediente que se instruye a efecto quedará expuesto al público a efectos de reclamación por término de diez días a contar de la inserción de este anuncio en el B. O. de esta provincia.

Manacor a 7 de Abril de 1926.—El Alcalde, José Oliver.

Núm. 3850

AYUNTAMIENTO DE DEYA

Aprobado por el Ayuntamiento pleno el presupuesto municipal ordinario para el ejercicio económico de 1926-27 estará de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por espacio de quince días, durante cuyo plazo y quince días más podrán los vecinos presentar contra el mismo, las reclamaciones que estime convenientes, ante quien y como corresponde con arreglo al artículo 300 y siguiente del Estatuto municipal vigente.

Dayá a 5 de Abril de 1926.—El Alcalde, José Salas.

Núm. 3856

AYUNTAMIENTO DE IBIZA

Formado por la Comisión municipal permanente de este Ayuntamiento el proyecto de presupuesto ordinario para el ejercicio de 1926-27, queda expuesto al público en la Secretaría municipal por término de 8 días, lo cual se anuncia en cumplimiento y a los efectos de artículo 5.º del B. D. de 23 de Agosto de 1924.

Ibiza a 9 de Abril de 1926.—El Alcalde, Vicente Pereyra.

Núm. 3827

Don Ismael Rodríguez Solano y Tarrio, Juez de primera instancia e instrucción del distrito de la Catedral de esta ciudad.

Por el presente edicto se cita, llama y emplaza a Antonio Ribas Mari alias de Sa Ibicenda, de treinta y dos años, soltero, mariner, que estuvo domiciliado ultimamente en la calle de los Olmos número ciento once de esta capital cuyo actual paradero se ignora, como también a los sujetos Juan (a) Pascadas y a Pedro (a) Pardal, cuyo domicilio igualmente se ignoran, para que dentro del término de cinco días contados desde el siguiente al en que se publique la presente en la Gaceta de Madrid y Boletín Oficial de esta provincia comparezcan ante dicho Juzgado para declarar en causa sobre hurto de un portamonedas con dinero que se instruye bajo el número 207 de 1925, bajo los apercibimientos legales.

En su virtud expido el presente en Palma a tres de Abril de mil novecientos veinte y seis.—Ismael Rodríguez Solano.—P. O. del Secretario, Miguel Oliver, oficial auxiliar.

Núm. 3813

El Jefe de Transportes Militares de esta plaza

Hace saber: Que debiendo adquirir para atenciones del referido establecimiento durante el mes Mayo próximo vendiendo las especies de artículos que a continuación se expresan señala el día 3 del mismo a las 11 de la mañana para que las personas que deseen interesarse en este servicio puedan presentarse en la Jefatura de Transportes de esta Plaza Santa Ana núm.º 2 sus proposiciones con medidas de artículos que deseen vender y que han de reunir las condiciones de buena calidad requeridos para el suministro y en los precios de ellos comprender o sean obligados a poner los artículos que ofrezcan al plé de los almacenes del expresado establecimiento.

Mañón 3 de Abril de 1926.—Fernando Bauzá.

Articulos que se citan

Gasolina, Aceite Vacuum, Grasa Consistente, Botes de kaoli, Aceite brillante, Cabos de Algodon, Aceite común y Carbón vegetal.

Núm. 3840

JUNTA DE PLAZA DE MALLORCA

Acordado por esta Junta contratar por tres meses la entrega en el Depósito de Intendencia de Ibiza los artículos necesarios para las fuerzas de aquella Plaza que a continuación se detallan, se abre concurso libre para que cuantos aspiren a realizar el referido servicio, pueden remitir sus proposiciones a esta Junta de Plaza sito en el Gobierno Militar de Palma o presentárselas personalmente en la misma en horas de Oficina de (10 a 1), contenidas en pliego cerrado con muestras de los artículos y último recibo de la contribución industrial.

El plazo para la admisión de las proposiciones terminará el 23 del actual.

Los gastos de este anuncio, serán a cuenta de los adjudicatarios y a prorratio con arreglo al importe de las adjudicaciones.

Articulos que se citan

Las raciones de pan necesarias para las fuerzas de la guarnición, de forma y peso reglamentarias, cebada, paja para pienso, petróleo y carbón vegetal.

Palma 7 Abril de 1926.—Por acuerdo de la Junta: El Comandante de Intendencia Secretario, Rafael Cerdó.—V.º B.º—El Coronel Presidente, González del Valle.

Núm. 3842

Comisión permanente de compras de artículos para el Hospital Militar de Palma.

En virtud de las facultades que concede la R. O. C. de 19 de Noviembre de 1924 (D. O. n.º 262), se abre concurso libre que tendrá lugar el día 24 a las 11 y media de la mañana, en el Gobierno Militar de esta Isla, con objeto de adquirir los artículos que se expresan a continuación y en las cantidades necesarias al servicio, con destino al citado Establecimiento.

Los licitadores pueden desde luego presentar sus ofertas en pliego cerrado en la Secretaría de esta Junta de Plaza sito en el Gobierno Militar, Plaza de Atarazanas, en horas de oficina acompañando muestras de los artículos y último recibo de la contribución industrial.

El licitador a quien se le acepte una oferta queda obligado a ingresar el artículo o artículos dentro el plazo que se le ordene y si no lo hiciera, vendrán obligados a satisfacer la diferencia que en más resulte con la compra que la Junta realice, por su falta de entrega.

Los gastos de este anuncio, será a cuenta del adjudicatario y a prorratio con arreglo al importe de las adjudicaciones.

Articulos que se citan

Aceite vegetal de 1.º, aceite vegetal de 2.º, azúcar, café, carbón de antracita, carbón vegetal, carne de vaca, coñac, dulce, fruta, gallinas, garbanzos, hueso de carne, huevos, harina de trigo, jabón común, jabón de sosa, jamón, leche de vacas, manteca de cerdo, pescado grande de palangre, pasta para sopa, patatas, ríñones, sesos, tocino, velas de esperma, vino común y vino generoso.

Palma 7 de Abril de 1926.—Por acuerdo de la Junta: El Comandante de Intendencia Secretario, Rafael Cerdó.—V.º B.º—El Coronel Presidente, González del Valle.

Núm. 3841

JUNTA DE PLAZA Y GUARNICIÓN DE MALLORCA

En virtud de las facultades que concede la R. O. C. de 19 de Noviembre de 1924 (D. O. n.º 262), se abre concurso libre que tendrá lugar el día 24 a las once de la mañana, en el Gobierno Mi-

litar de esta Isla, con objeto de adquirir los artículos que se expresan a continuación y en las cantidades necesarias al servicio, con destino al Parque de Intendencia de esta Plaza.

Los licitadores pueden desde luego presentar sus ofertas en pliego cerrado en la Secretaría de esta Junta de Plaza sito en el Gobierno Militar, Plaza de Atarazanas, en horas de oficina acompañando muestras de los artículos y último recibo de la contribución industrial, las harinas solo hasta el 17 del actual.

El licitador a quien se le acepte una oferta queda obligado a ingresar el artículo o artículos dentro el plazo que se le ordene y si no lo hiciera, vendrán obligados a satisfacer la diferencia que en más resulte con la compra que la Junta realice, por su falta de entrega.

Los gastos de este anuncio, serán a cuenta del adjudicatario y a prorratio con arreglo al importe de las adjudicaciones.

Articulos que se citan

Harina flor 20 qqms. Harina para pan de tropa 350 id. Cebada 430 id. Paja para pienso 700 id. Alfalfa (la que consuman los Cuersos)

Aceite vegetal de 2.º 30 litros. Pétroleo 600 id. Carbón vegetal 60 qqms. Carbón de cok 50 id. Leña en tronco 50 id.

Palma 7 de Abril de 1926.—Por acuerdo de la Junta: El Comandante de Intendencia Secretario, Rafael Cerdó.—V.º B.º—El Coronel Presidente, González del Valle.

Núm. 3843

Comisión gestora de compras para las atenciones del Hospital Militar de Menorca.

Por el presente hace saber esta Comisión que procederá a la adquisición por gestión directa de los artículos que sean de suministro e inmediato consumo, necesarios al Hospital Militar de esta Plaza, durante el mes de Mayo próximo, el día 26 del actual a las doce de la mañana ante la expresada Comisión en el local que ocupa las Oficinas del Regimiento Infantería Mahón número 63.

Los vendedores presentarán sus ofertas en papel común con muestras de los artículos susceptibles de ello; justificarán su personalidad y exhibirán el último recibo de la contribución industrial a que la contratación se refiere y los que aparezcan como apoderados el poder notarial otorgado a su favor.

Los pliegos de condiciones, así como la relación de los artículos que se calculan necesarios, estarán de manifiesto en el Hospital Militar de esta Plaza los días laborables de once a trece.

El importe de este anuncio será por cuenta de los adjudicatarios.

Mahón 6 de Abril de 1926.—El Vocal Secretario, José Valero.—V.º B.º—El Coronel Presidente, Vidal.

Núm. 3844

JUNTA DE PLAZA Y GUARNICIÓN DE MENORCA

ANUNCIO.—Por el presente hace saber esta Junta que procederá a la adquisición por gestión directa de los artículos que sean de suministros e inmediato consumo que a continuación se relacionan, necesarios al Parque de Intendencia de esta Plaza cuyo acto tendrá lugar el día 26 del actual a las once de la mañana en el local que ocupa las Oficinas del Regimiento Infantería Mahón número 63.

Los vendedores presentarán sus ofertas en papel común con muestras de los artículos susceptibles de ello; debiendo constar en dichas ofertas la procedencia de los artículos que en ella figuran; justificarán su personalidad y exhibirán el último recibo de la contribución industrial a que la contratación se refiere y los que aparezcan como apoderados el poder notarial otorgado a su favor.

Los pliegos de condiciones así como la relación de los artículos que se calculan necesarios, estarán de manifiesto en el Parque de Intendencia de esta Plaza Santa Ana número 2 los días laborables de once a trece.

El importe de este anuncio será por cuenta de los adjudicatarios.

Articulos que se citan

Harina para pan de Hospital, Harina para pan de tropa, Cebada, Paja corta para pienso, Carbón de cok, Carbón vegetal, Leña cortada y rajada, Paja larga para relleno, Aceite y petróleo para alumbrado.

Mahón 6 de Abril de 1926.—El Secretario Comandante de Intendencia, José Valero.—V.º B.º—El Coronel Presidente, Vidal.

Núm. 3825

REQUISITORIAS

Ramón Cabanellas Bartolomé, hijo de Francisco y Magdalena, natural de Pollensa (Baleares), de estado casado, profesión marinero, de 54 años, señas personales: Estatura regular alto, robusto, color trigueño, ojos pardos, cejas y pelo castaño, picado de viruelas, boca grande, nariz y frente regular, domiciliado últimamente en Palma calle General Barceló número 44, procesado por el delito de contrabando en la causa número 44 de 1924, comparecerá ante el Juez Instructor, Ayudante de Marina de esta Provincia, Don Domingo Picornell, al objeto de notificarle el fallo recaído en la citada causa.

Palma 5 de Abril de 1926.—Domingo Picornell.

Núm. 3839

Mari Reig José, n.º 9 del recemplazo de 1926, hijo de José y Esperanza, natural de San Juan, Bautista (Ibiza), de estado soltero, de 20 años de edad, cuerpo alto, ojos azules, cejas y pelo rubio, frente, nariz y boca regular, color blanco, barba naciente, señas particulares no tiene, a quien se le instruye expediente por falta de presentación en esta Comandancia de Marina el día 4 de Enero del corriente año para su ingreso en el servicio, comparecerá en el término de 90 días a contar desde la publicación de esta requisitoria ante el Juez Instructor D. Rafael Merita Martínez, Alférez de Navio de la E. R. A. a responder de los cargos que en el mismo le resulten, advirtiéndole que de no verificarlo, será declarado prófugo.

Ibiza 5 de Abril de 1926.—El Juez Instructor, Rafael Merita.

Núm. 3857

FOMENTO AGRICOLA DE MALLORCA

Habiendo sufrido extravío el resguardo de depósito de efectos en custodia n.º 2520 de pesetas 29.000 nominales librado el 7 Diciembre 1922 a nombre de Doña Sebastiana Sastre Valcaneras, se pone en conocimiento del público que si dentro el plazo de 15 días a contar desde esta fecha no ha sido presentado el resguardo de referencia, quedará nulo y se librará el correspondiente duplicado.

Palma 9 Abril 1926.—Por el Fomento Agrícola de Mallorca.—El Director Gerente, Vicente Puerto.

Núm. 2441

CONTRIBUCION INDUSTRIAL AÑO DE 1925 A 1926

Matricula de Mahon

(Conclusión)

Tarifa 4.º

Pallicer Serra Juan, Taller calzado menos 4 operarios, Cos Gracia 79, 177'12 pesetas.

Carreras Hernandez Antonio, idem, S. Pablo 29, 177'12

Bertrán Figueras Carlos, idem, Pi y Margall 111 y 113, 177'12

Rudavets Mir Juan, id., Hannover 27, 177'12

Verger Lluçh Jaime, idem, Pi y Margall 162, 177'12

Mercadal Jordi Bartolomé, id., P. y Caudes 4E, 177'12

Carreras Cardona Pedro, id., Cifuentes 91, 177'12

Moll Pons Antonio, idem, Comercio 34, 177'12

Fábricas Puig Augusto, idem, San Fernando 23, 177'12

Famenias Manent Bartolomé, idem, P. y Caudes 123, 177'12

Borrás Carreras Lorenzo, id., Arravaleta 19, 177'12

Cardona Ponsati Américo, idem, Rosario 4, 177'12

Mascaró Pons Gabriel, Taller calzado mas 4 operarios, Cos Gracia 16, 354'24

Aizina Martí Miguel, id., Pi y Margall 168, 354'24

Torrosa Moll Juan, id., S. Roque 31, 354'24

Pons Seguí Lorenzo, id., Cardona y Orfila 42, 354'24

Anglada Fucha Jaime, idem, Pi y Margall 101, 354'24

Carreras Bagur Juan, id., P. y Caudes 70, 354'24

La Anónima Calzado, idem, S. Luis Gonzaga 2 y 4, 354'24

Clar Triay Amado, id., Pi y Margall 40, 354'24

Carreras Benjam Simón, idem, P. y Caudes 55, 354'24

Orfila Orfila Juan, idem, Gracia 71, 254'24

Cardona Olives Antonio, id., id, 50, 354'24

Bagur Aloy hermano, id., P. y Caudes 143' 364'24

Martell Loret Ramón, idem, Comercio 22, 354'24

Freich Monjo Miguel, idem, P. Esplanada 43, 354'24

Mercadal Sintes Bartolomé, idem, Cifuentes 124, 354'24

Pons Camps José, idem, M. Foch 1, 354'24

Borrás Mercadal Antonia, id., Gracia 20, 354'24

Seguí Daniel Sucesor de J. Seguí, idem, Andreu 24, 354'24

Mercadal Cardona Francisco, idem, Gracia 9, 354'24

Mercadal Timoner Jaime, idem, P. y Caudes 109, 354'24

Coll Rudavets Gabriel, id., Infanta 176, 354'24

Orfila Cardona Gabriel, id., S. Roque 24, 354'24

Casteyó Borrás Antonio, idem, Reina 2, 354'24

Pallicer Ponsati Rafael, id., M. Foch 70, 354'24

Orfila Juan J., id., Pi y Margall 111 y 113, 354'24

Codina Villalonga José, idem, S. Manuel 4, 354'26

Orfila Orfila Miguel, idem, Pi y Margall 9, 354'24

Bianco Jover Antonio, idem, id. 120, 354'24

Paula Mir Francisco, Barbero en tienda, id. 136, 99'36

Comellas Seguí Juan, idem, Dr. Orfila 33, 99'36

Bosch Ponsati Antonio, idem, Plana 23, 99'36

Villalonga Carreras José, idem, Cifuentes 5, 99'36

Juanico Salom Juan, idem, S. Roque 8, 99'36

Capó Timoner Salvador, idem, Ramis 44, 99'36

Serrano Compañy Sebastián, idem, P. Carmen 11, 99'36

Amer Ferrer José, idem, A. Levante 7, 99'36

Triay Sans Rafael, idem, Cos Gracia 108, 99'36

Gener Viena Julián, idem, Isabel 2.º 24, 99'36

Carreras Orfila Juan, idem, Hannover 42, 99'36

Mol Pons Antonia, idem, P. Miranda 27, 99'36

Conforto Tuduri Lorenzo, Broncista con una máquina, P. Mar 18, 211'86

Bo ger Masi Manue, idem, Hannover 27, 211'86

Pargal Orfila Lorenzo, idem, P. y Caudes 33, 211'86

Orfila Orfila Lorenzo, idem, P. Retiro 24, 211'86
 Femenias Coranti Gregorio, Carpintero de Ribera, A. Poniente 55, 99'36
 Vidal Orfila Miguel, Carpintero, Cos Gracia 32, 99'36
 Argüelles Andreu Angel, idem, S. Sebastián 15, 99'36
 Vidal Pons Rafael, idem, P. y Caules 167, 99'36
 Mari Mari Vicente, idem, Calafiguera, 99'36
 Llobera Gomila Guillermo, idem, P. Mar 7, 99'36
 Muñoz Cardona Francisco, idem, Belgica 9, 99'36
 Sintes Taltavull Bernardino, idem, S. Fernando 19, 99'36
 Febrer Portella Cristóbal, idem, Infanta 62, 99'36
 Borrás Llambias Antonio, idem, Andreu 28, 99'36
 Elias Carreras Francisco, idem, Carrretera Ciudadela 145, 99'36
 Coll Tuduri Pablo, idem, P. y Caules 27, 99'36
 Palliser Vidal Juan, idem, S. Jerónimo 33, 99'36
 Seguí Vuitalonga Miguel, idem, Andreu 17, 99'36
 Carreras Hernandez Miguel, idem, Rector 10, 99'36
 Cardona Taltavull Bartolomé, idem, Cos Gracia 19, 99'36
 Ruidavets Murillo Juan, idem, Deyá 22, 99'36
 Yata Cucá Francisco, idem, Carmen 78, 99'36
 Olives Gomez Lorenzo, idem, Fralles 5, 99'36
 Olives Ponseti Jaime, idem, Comercio 6, 99'36
 Morro Vidal Juan, idem, P. y Caules 61, 99'36
 Robert Ruidavets Miguel, idem, S. Jaime 61, 99'36
 Far Bichs Miguel, idem, Gracia 10, 99'36
 Parpal Orfila Mateo, Constructor carros, A. Poniente 51, 99'36
 Gomila Sintes Mario, idem, Buenaire 37, 99'36
 Carreras Coll Benito, idem, O. Ciudadela 190, 99'36
 José Tuduri hijo de, idem, Alameda 11, 99'36
 Seguí Gofialons Miguel, idem, O. San Clemente, 99'36
 Carreras Far Agustin, Cestero, P. y Caules 17, 99'36
 Asensi Alaban José, idem, Nueva 36, 99'36
 Cardona Pons Antonio, Colorero, Fralles 42, 99'36
 Sintes Fabregues Manuel, Encuadernador libros, Bastión 10, 99'36
 Orfila Valori Rafael, Herbolario con tienda, S. Clemente 43, 99'36
 Juan Vizcaino José, idem, S. Jaime 62, 99'36
 Viuda de Vicente Olmo, Herrero con una máquina movida mecánica, Alameda 3, 189'36
 Pons Pons Vicente, Herrero, id. 6, 99'36
 Garcia Juanico Antonio, idem, S. Roque 17, 99'36
 Ruidavets Mir Bartolomé, idem, Sol 93, 99'36
 Garcia Sintes Cipriano, idem, A. Poniente 16, 99'36
 Coll Tuduri Antonio, idem, Infanta 41, 99'36
 Saborido Manent Juan, idem, Pi y Margall 84, 99'36
 Florit Meia Francisco, idem, P. Esplanada 13, 99'36
 Garcia Carreras Antonio, idem, P. Pescaderia 24, 99'36
 Pons Pons Francisco, idem, P. y Caules 162, 99'36
 Antonio Lequich Julio, Hojalatero, Cifuentes 160, 99'36
 Llopis Llambias Juan, idem, P. Carmen 3, 99'36
 Ferrer Mercadal Antonio, Horno de bollos, Iglesia 8, 99'36
 Pons Margarita, Modista, Deyá 45, 99'36
 Seguí Carreras Mateo, Horno Pan con venta, S. Fernando 34, 99'36
 Seguí Pons Antonio, idem, Gracia 110, 99'36

Coll Canet José, idem, Angel 22, 99'36
 Mascaro Canovas Francisco, idem, S. Clemente 3, 99'36
 Coll Rosselló Francisco, idem, Reina 50, 99'36
 Carratero Guasp Antonio, idem, Carmen 4, 99'36
 Vidal Anglada Francisco, idem, P. Pescaderia 32, 99'36
 Carreras Fiol Norberto, idem, Gracia 144, 99'36
 Vda. de Francisco Seguí, idem, Campamento, 99'36
 Liaió Portella Lorenzo, idem, Arravaleta 19, 99'36
 Gomila Sancho Mateo, idem, Sta. Eulalia 7, 99'36
 Olives Pons Rafaela, idem, Andreu 35, 99'36
 Gomila Coll Juan, idem, P. y Caules 111, 99'36
 Caimari Saura Lorenzo, idem, Luna 26, 99'36
 Fabregues Pons Lorenzo, idem, Infanta 45, 99'36
 Sintes Calafat Jaime, idem, Plana 17, 99'36
 Rosselló Banejam Mateo, idem, Pi y Margall 91, 99'36
 Robert Olives Pedro, idem, P. y Caules 194, 99'36
 Mercadal Gofialons Joaquin, idem, Santa Rosa 10, 99'36
 Reus Petrus Bartolomé, idem, San Lorenzo 62, 99'36
 Olives Sintes Rafael, idem, P. Retiro 3, 99'36
 Mesquida Cardona Juan, idem, S. Jorge 14, 99'36
 Robert Carreras Juan, idem, S. Gerónimo 45, 99'36
 Pons Cardona Gabriel, idem, S. Clemente 25, 99'36
 Roger Mut Francisco, idem, Pi y Margall 57, 99'36
 Petrus Orfila Manuel, idem, P. y Caules 25, 99'36
 Ládico Olivar Jorge T., idem, Carmen 39, 99'36
 Gomila Sintes Mario, Pintor Brocha, Buenaire 37, 99'36
 Azuar Fabregues Modesto, Sastre a la medida, Pi y Margall 65-1.º, 99'36
 Mercadal Olivar Francisco, idem, Cifuentes 55, 99'36
 Carreras Coll Jacinto, idem, P. y Caules 47-A, 99'36
 Taltavull Vidal Miguel, idem, Infanta 7, 99'36
 Obrador Casanovas Manuel, idem, Angel 9, 99'36
 Casteyó Borrás José, idem, P. Arravaleta 4, 99'36
 Meisio Triay Gaspar, idem, P. Principe 3, 99'36
 Perez Mendosa Carlos, idem, Bastión 41, 99'36
 Perez Socoll José, Tallista obrador, P. Arravaleta 6, 99'36
 Moyano Sevilla Laureano, Relojero en composturas, P. Mar 8, 99'36
 Orfila Orfila Miguel, Zapatero, Bastión 18, 99'36
 Espinosa Jaime, idem, Pi y Margall 47, 99'36
 Cardona Pons José, idem, Infanta 125, 99'36
 Cardona Gomila Juan, idem, C. y Orfila 15, 99'36
 Pons Gimenez Juan, idem, Hannover 26, 99'36
 Coll Vidal Miguel, idem, Luna 12, 99'36
 Ládico Medina Pedro, idem, Pi y Margall 33, 99'36
 Sbert Barroti Antonio, idem, id. 61, 99'36
 Ventayol Sureda Bartolomé, Instalador luz eléctrica, Nueva 10, 99'36
 Orfila Orfila Lorenzo, idem, P. Retiro 24, 99'36
 Roger Mari Manuel, idem, Hannover 27, 99'36
 San Clemente (distancia 5000 metros)
 Carreras Ruidavets Lorenzo, Carpintero, P. S. Clemente 6, 30'24
 Sintes Florit Antonio, idem, S. Jaime, 30'24
 Garcia Sintes Cipriano, Herrero, id., 30'24
 Pons Pons Pedro, idem, id. 13, 30'24
 Sintes Gomila Lorenzo, idem, id. 22, 30'24

Pons Olives Miguel, Horno pan con venta, S. Lorenzo 5, 30'24
 Tarifa 5.ª
 Serra Margarita, Venta papel fumar, Nueva 4, 45'00 pesetas.
 Alejandro Prieto Remigio, idem, Arravaleta 27, 45'00
 Llambias Roig Juan, Tratante retales, S. Antonio 9, 18'00
 Sintes Vidal Juan, Café y licores en barraca, Isabel II, 18'00
 Pons Pons José, Venta hierro viejo, B. Abundancia 2, 18'00
 Pons Roger Rafael, Venta portal fajas y corasés, P. Miranda 2, 18'00
 Bagur Anglada Pedro, id. papel, Pi y Margall 150, 18'00

Seguí Orfila Juan, Una caballería mayor, Telatí de Baix, 37'25
 Carreras Gabriel, idem, S. C. Santia go 20, 37'25
 Sintes Sancho José M.ª, idem, Rosario 31, 37'25
 Ládico Font Teodoro, idem, P. Miranda 20, 37'25
 Pons Carreras Lorenzo, idem, Musup. ía, 37'25
 Pons Pons Lorenzo, idem, Munt Ple, 37'25
 Pons Orfila Benito, idem, Turnalti, 37'25
 Seguí Mascaro Pedro, idem, Malbu jer Nou, 37'25
 Pons Pons Francisco, id. menor, P. y Caules 176, 16'56

Núm. 3660

CREDITO BALEAR

SU SITUACION EN 31 DICIEMBRE 1925

Ajustadas al modelo de Balance único aprobado por las Reales órdenes de 21 de Septiembre de 1922 y 3 de Abril de 1924

Activo		Pesetas
I Caja y Bancos:		
Caja y Banco España	7.277.900'27	
M.ª y Billetes Extranjeros (valor efectivo)	67.941'87	
Bancos y Banqueros	1.913.025'14	9.258.867'38
II Cartera:		
Cartera española:		
Efectos de comercio hasta 90 días	22.879.870'11	
Id. id. id. a mayores plazos	1.627.508'28	
Títulos: fondos públicos	22.014.424'00	
Otros valores	2.042.473'99	
Cartera extranjera:		
Efectos de comercio hasta 90 días	112.135'90	
Títulos: Valores varios extranjeros (Valor efectivo)	399.639'40	49.076.051'68
III Créditos:		
Deudores con garantía prendaria	8.001.235'52	
Deudores varios a la vista	2.179.256'20	
Deudores a plazo	6.857.938'72	
Deudores en M.ª Ext.ª (Valor efectivo)	5.274.318'17	22.312.808'61
IV Cuentas diversas		
V Inmuebles:		
Edificios de la Central y Sucursales	247.953'77	
Otras propiedades	467.467'32	715.421'09
VI Mobiliario e instalación		
VII Accionistas		
VIII Acciones		
IX Dividendos de Beneficios (anticipados)		
X Cupones		

NOMINALES

Depósitos de valores	175.649.604'88
	265.089.664'98

Pasivo

Pasivo		Pesetas
I Capital		
II Fondo de reserva		
III Acreedores:		
Bancos y Banqueros	13.305.430'00	
Acreedores a la vista (cuentas corrientes Ordinarias)	4.767.632'84	
Acreedores hasta plazo de un mes («Caja de Ahorros»)	8.784.239'35	
Acreedores a mayores plazos	45.405.087'25	
Acreedores en M.ª Ext.ª (Valor efectivo)	4.346.679'20	76.609.068'64
IV Efectos y demas obligaciones a pagar		
V Aceptaciones		
VI Cuentas diversas		
VII Dividendos de Beneficios		
VIII Fondo de Estatutos		
IX Sobrante de ejercicios anteriores		
X Beneficio resultante		

NOMINALES

Depositantes de valores	175.649.604'88
	265.089.664'98

El Presidente, Juan Agulló.—El Jefe de Oficina, José M. Madico.

PALMA.—ESCUELA-TIPOGRÁFICA